

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 528-2008-R. Callao, Mayo 30, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 236-2008-FIQ (Expediente N° 125796) recibido el 17 de abril de 2008, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 093-2008-CFIQ, designando como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Ing. Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, por Resolución Rectoral N° 271-2006-R del 21 de marzo de 2006, se designó al profesor principal Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, reconociéndole como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero de 2006, hasta el 31 de enero de 2008;

Que, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Química, mediante Resolución N° 093-2008-CFIQ del 09 de abril de 2008, designa como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, al profesor Ing. Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, situación que se hace necesario reconocer como tal, con el instrumento legal correspondiente;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 152-2008-OP y Proveído N° 036-2008-OP de la Oficina de Personal de fechas 24 de abril y 08 de mayo de 2008; a los Informes N°s 050-2008-UR-OPLA, 869-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 648-2008-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de abril de 2008; al Informe N° 368-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor **Ing. Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, funciones desempeñadas a partir del 01 de febrero de 2006, hasta el 31 de enero de 2008.
- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor **Ing. Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO** como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, y asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de abril de 2008 al 08 de abril de 2010.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPFs; OIRP; OPLA;
cc. OAL, OAGRA; OGA, OCI; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.